



MUNICIPALIDAD
DEL
PARTIDO DE MORON

CONVENIO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN

En la Ciudad de Morón, a los 15 días del mes de JULIO del año 2002, se reúnen el Señor Intendente de la Municipalidad de Morón, Don Martín SABBATELLA y el Sr. Director de la Oficina Anticorrupción y Atención al Vecino de Morón, Don José Cruz CAMPAGNOLI, en representación de dicho organismo, en adelante "LA OA DE MORON", con domicilio en la calle Brown N° 946 de la Ciudad de Morón, y el Señor Fiscal de Control Administrativo de la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Dr. José MASSONI, en adelante la "LA OA", con domicilio en la calle Sarmiento N° 329, 3er. Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de suscribir el presente Convenio, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan que el diseño, desarrollo e implementación de Programas llevados a cabo por LA OA DE MORON tendientes a fortalecer la transparencia en la gestión de la Municipalidad de Morón, contará con la cooperación, asistencia técnica y capacitación de LA OA.

SEGUNDA: A partir del objetivo general establecido en la cláusula anterior, el trabajo que desarrollarán LA OA DE MORÓN, con la asistencia técnica de LA OA tendrá los siguientes componentes:

- 1) Diseño e implementación de un sistema informatizado de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de funcionarios.
- 2) Elaboración de proyectos normativos relacionados con la transparencia en la gestión.
- 3) Establecimiento de mecanismos de transparencia en los procesos de gestión y decisión normativa, previéndose un dispositivo de publicidad previo de las principales resoluciones normativas a fin de recibir los comentarios de los interesados antes de que tales decisiones tengan efecto.
- 4) Diseño de estrategias para la efectiva implementación de normas locales ya existentes, relacionadas con la temática objeto del Convenio.

- 5) Asistencia a las áreas con incumbencia en el diseño y desarrollo de un sitio en Internet en el cual se publiquen los pliegos de todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de Morón.
- 6) Colaboración en la elaboración y publicación de una base de datos de precios de referencia para las compras y contrataciones de la Municipalidad de Morón, y desarrollo de una estrategia de transparencia para sus procesos de compras y adquisiciones.
- 7) Creación de canales de comunicación para recibir opiniones y recomendaciones de los interesados respecto de los pliegos publicados y de los procesos de adjudicación, así como respecto de toda la información referida a las distintas acciones previstas en este convenio.

TERCERA: El presente convenio tendrá una duración de seis (6) meses renovables automáticamente por períodos iguales, de no mediar denuncia por algunas de las partes, las que, por otro lado, podrán rescindirlo cuando lo consideren oportuno, previa notificación fehaciente a la otra con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos.

CUARTA: Las actividades mencionados en las cláusulas precedentes estarán coordinadas por la OFICINA ANTICORRUPCION a través de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE POLITICAS DE TRANSPARENCIA, a cargo del Dr. Roberto DE MICHELE.

QUINTA: El presente Convenio Marco se firma Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante.

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Morón, a los 15 días del mes julio del año 2002.

(Conv-OfAtic)